



INDEPENDENCIA  
FONDOS DE INVERSIÓN

**HECHO ESENCIAL**  
FONDO DE INVERSIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO EN LIQUIDACION

Santiago, 29 de abril de 2019

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

Ref.: Comunica Acuerdos Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Aportantes

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, en relación con el artículo 18 de la Ley N°20.712, encontrándome debidamente facultado, por la presente informo a Ustedes como hecho esencial de Fondo de Inversión Desarrollo Inmobiliario 2006 en Liquidación (el "*Fondo*"), que con fecha 26 de abril de 2019 se celebraron las siguientes Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Aportantes del Fondo, en las cuales se adoptaron, entre otros, los acuerdos que se detallan a continuación:

A. Asamblea Ordinaria de Aportantes:

1. Se aprobó la cuenta anual, la memoria anual, la opinión de los auditores externos y el balance y estados financieros del Fondo;
2. Se aprobó la cuenta anual del Comité de Vigilancia;
3. Se eligió a los miembros del Comité de Vigilancia, el cual quedó integrado por las siguientes personas:
  - /i/ Ricardo Ortúzar Cruz;
  - /ii/ Ricardo Anwandter Rodríguez; y
  - /iii/ Jorge Gómez Mayol.
4. Se acordó fijar una remuneración para los miembros del Comité de Vigilancia de 15 Unidades de Fomento brutos por cada sesión a la que asistan, con un tope máximo de 4 sesiones al año;
5. Se aprobó fijar un presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia del Fondo para el ejercicio 2019 de 200 Unidades de Fomento;



**INDEPENDENCIA**  
FONDOS DE INVERSIÓN

6. Se designó como empresa de auditoría externa del Fondo para el ejercicio 2019 a la empresa Deloitte Auditores y Consultores Limitada; y

B. Asamblea Extraordinaria de Aportantes:

1. Se acordó prorrogar el plazo para la liquidación del Fondo hasta el 30 de abril de 2020, continuando Independencia Administradora General de Fondos S.A. a cargo del proceso de liquidación.
2. Se acordó aprobar los deberes, atribuciones y remuneración del liquidador.
3. Se acordó no designar consultores independientes para la valoración económica o de mercado de las inversiones del Fondo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Juan Pablo Grez Prado  
Gerente General  
**INDEPENDENCIA**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**